Nota DNC N° 6930 /2021

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393.070
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento Preventivo de Sistema de Climatización
Entidad	Cah - Crédito Agrícola de Habilitación - Entidades Financieras Oficiales
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1.- Se recuerda, que, para la obtención de los Precios Referenciales, deberán ser utilizados tres precios de la combinación de por lo menos dos metodologías, así también deberán ser remitidos los documentos que respalden las metodologías utilizadas; por lo mismo se insta a la Convocante a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1890/20.-
2.- Se solicita a la Convocante dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Dncp Nº 521/21, en lo referente a precios referenciales.-

3.- En el numeral 20 del Anexo B, se indica una garantía para la modalidad de contrato abierto y por montos mínimos y máximos.-

4.- Se requiere que en el numeral 3 Plan de Entrega de los Servicios, se establezca una fecha de entrega; al igual que en el numeral 5 Indicadores de Cumplimiento de Contrato.-

5.- En la Proforma de Contrato se ha indicado vigencia de contrato, por lo que no se adecua a la modalidad del presente llamado.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)